

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



CRITERIOS DE VALORACIÓN

PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA

DE PROFESORES DE CARRERA

2024

El Consejo General Universitario, de conformidad con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México es parte así como en los artículos 1, 3 y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Capítulo XVII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 1, 2, 3, 6, fracciones VI y X, 8 y 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 10, 11, fracción III, 20, 39 y 44 al 53 del Reglamento del Personal Académico; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el profesorado de carrera es uno de los principales agentes de transformación de la institución, cuyo trabajo contribuye al desarrollo integral de la comunidad estudiantil, meta en la cual, quienes integran la comunidad universitaria cifran sus esfuerzos.

SEGUNDO. Que en los atributos de la Visión 2030 del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, se reconoce como una aspiración que el talento universitario sobresale en las distintas áreas, lo cual se demuestra en procesos de actualización y evaluación y en la mejora continua de su desempeño, toda vez que, la actividad del personal académico ha sido un fundamento importante para dotar a la Universidad de una gran capacidad en sus perfiles profesionales, en la calidad de la docencia y la producción de sus investigaciones y el impacto de sus productos.

TERCERO. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 establece como una estrategia del Rumbo Académico la revaloración de la actividad docente, a partir de la revisión de los instrumentos que regulan los procesos de asignación y promoción de categoría.

CUARTO. Que el 1º de enero del 2019, entró en vigor el Reglamento del Personal Académico y quedaron abrogadas todas las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal Académico, entre ellas los criterios de valoración para el otorgamiento y promoción de la categoría.

QUINTO. Que la promoción de categoría es un proceso institucional a través del cual, el profesorado de carrera con definitividad tiene la posibilidad de mejorar su categoría académica en los términos y bajo los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, así como en los presentes criterios de valoración. Para tal efecto, dicho proceso se podrá realizar cada dos años en los términos de la convocatoria respectiva, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y atendiendo en todo momento a las necesidades institucionales.

SEXTO. Que los criterios de valoración descritos a continuación son de observancia general en la Universidad de Guanajuato y constituyen un referente para evaluar la trayectoria del profesorado de carrera en función de los requisitos normativos para la

promoción de categoría académica, en atención a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Personal Académico.

SÉPTIMO. Que las evidencias asociadas a cada criterio son indispensables para verificar el cabal cumplimiento de los requisitos y constituyen el insumo para la valoración de la trayectoria del profesorado de carrera en la Universidad de Guanajuato por parte de los órganos colegiados correspondientes, los cuales, en función de las necesidades del desarrollo institucional, tomarán las determinaciones a las que haya lugar.

OCTAVO. Para los casos en los que no se señale una temporalidad específica para las evidencias, se entenderá que estas deberán corresponder a actividades desarrolladas o productos obtenidos a partir del 01 de enero del 2019. Adicionalmente y atendiendo la naturaleza de los requisitos y criterios, en los casos que así lo considere la persona participante, podrá aportar evidencias desde la fecha en la que obtuvo la categoría que actualmente ostenta. Asimismo, conforme a los criterios y evidencias de cada fracción, las actividades señaladas con viñetas su cumplimiento será el que se indique. Mientras que, las actividades enlistadas con número deberán cumplirse en su totalidad.

NOVENO. Al tratarse de un procedimiento de evaluación entre pares, es consustancial que, con independencia del número de evidencias, los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción al momento de hacer su evaluación, determinen la calidad de los requisitos que tratan de acreditarse, haciendo una valoración integral considerando que las actividades y producción sea de manera sostenida, relevante y pertinente en función de cada categoría y que su impacto se traduzca en un beneficio directo a la comunidad universitaria y los indicadores institucionales.

DÉCIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 11, fracción III, 20 y 44 del Reglamento del Personal Académico, para efecto del proceso institucional de promoción, el profesorado de carrera que participe deberá cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la categoría a la que aspira, más los de las inmediatas anteriores y con los Criterios de Valoración para la Promoción de las Categorías.

DÉCIMO PRIMERO. Que los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como la Comisión Resolutora y la Comisión Revisora, órganos colegiados responsables de conducir la evaluación en el proceso de promoción de categoría para el profesorado de carrera, deberán emitir sus dictámenes y resoluciones debidamente fundadas y motivadas en la normatividad universitaria. Asimismo, en la aplicación e interpretación de los presentes criterios de valoración y el Reglamento del Personal Académico, atenderán a los principios generales de: impulso al desarrollo de la trayectoria del personal académico, la buena fe, la trasparencia, la igualdad, la justicia, la equidad, así como el respeto a los derechos humanos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Reglamento antes citado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los presentes criterios de valoración para la promoción de las categorías, también son referentes para los pares académicos externos que, en su caso, dictaminen dentro del proceso de promoción de categorías.

DÉCIMO TERCERO. En cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera, las categorías que se otorguen surtirán efecto conforme a lo especificado en la convocatoria que para tal efecto se emita:

Criterios de evaluación para la promoción de categorías profesionales y profesores de Carrera

Profesora o profesor de carrera asistente A	6
Profesora o profesor de carrera asistente B	8
Profesora o profesor de carrera asistente C	9
Profesora o profesor de carrera asociado A	10
Profesora o profesor de carrera asociado B	14
Profesora o profesor de carrera asociado C	16
Profesora o profesor de carrera titular A	18
Profesora o profesor de carrera titular B	22
Profesora o profesor de carrera titular C	27

Profesora o profesor de carrera asistente A

Para ser profesora o profesor de carrera asistente A se requiere:

Artículo 45	Criterios	Evidencias
I. Tener grado de licenciatura en el área de su desempeño académico;	Formación académica de nivel licenciatura afín al área disciplinar en la que participa.	Para el caso de grados obtenidos en instituciones mexicanas, se deberá entregar título de licenciatura o cédula profesional. En el caso de grados obtenidos en instituciones extranjeras, se deberá entregar copia del dictamen de revalidación de estudios emitido por la autoridad educativa competente.
II. Contar con experiencia académica o profesional reciente vinculada a las unidades de aprendizaje que imparte;	Acreditar, por lo menos, dos años continuos de experiencia en la realización de actividades académicas o profesionales disciplinares relacionadas con los programas educativos que se ofertan en la entidad académica de adscripción.	1. Constancias que acrediten, por lo menos, dos años continuos de experiencia académica o profesional disciplinaria en actividades relacionadas con los programas educativos que se ofertan en la Institución; y 2. Constancia de la certificación profesional o de formación para la docencia, en la cual, se indique la instancia que la emite y que dicha certificación se encuentre vigente al momento de la evaluación.
III. Realizar prácticas docentes congruentes con las competencias definidas en el Modelo Educativo;	Realizar prácticas docentes conforme a las competencias definidas en el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato (MEUG) y su Modelo Académico; derivado de su participación en eventos de formación docente. Con vigencia no mayor a dos	1. Constancia expedida por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior, que avale el diseño o actualización de guías docentes, acompañada de las guías correspondientes; y 2. Constancia expedida por el Sistema de Educación Digital del uso de herramientas o plataformas digitales institucionales y, para el caso de Teams y

	años a la fecha de evaluación.	otras plataformas similares, reporte que evidencie su uso avalado por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior.
IV. Obtener evaluación del desempeño docente positiva en las unidades de aprendizaje que imparte;	Obtener evaluación docente satisfactoria con nivel de desempeño autónomo o estratégico en al menos el 75% de las Unidades de Aprendizaje (UDA) impartidas en cada periodo, dentro de los cuatro años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente.	Reportes del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente, que indique el nivel autónomo o estratégico.
V. Participar constantemente en el Programa Institucional de Tutoría y haber obtenido evaluación positiva; y	<p>Participación en la tutoría que comprende la formación en competencias tutoriales y el acompañamiento académico a estudiantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en actividades de formación en competencias tutoriales; y 2. Participar de manera constante en el acompañamiento académico de estudiantes de nivel medio superior o licenciatura. <p>Las constancias deben corresponder, al menos, a un lapso no mayor a tres años inmediatos a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias institucionales de formación y, en su caso, actualización para personas tutoras; y 2. Constancias de cumplimiento de la actividad de acompañamiento tutorial, por periodo, generadas en la plataforma del Programa Institucional de Tutoría (PIT). Las constancias deben corresponder, al menos, a un lapso no mayor a tres años inmediatos a la fecha de publicación de la convocatoria.
VI. Participar en las	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encomienda asignada por 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombramiento de encomienda por autoridad ejecutiva

estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, y al desarrollo de la entidad académica y de los programas educativos en que colabora, y participar en la gestión y en la vida colegiada de la institución.	autoridad ejecutiva; y 2. Pertenencia a un órgano colegiado de la Universidad. Dentro del periodo en el que se evalúa.	y reporte actividades vinculadas a acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, al desarrollo de la entidad académica y de los programas educativos; y 2. Nombramiento como integrante de un órgano colegiado.
--	---	---



Profesora o profesor de carrera asistente B

Para ser profesora o profesor de carrera asistente B se requiere cumplir con los requisitos establecidos para ser profesor asistente A y, además:

Artículo 46	Criterios	Evidencia
I. Haber participado en experiencias de actualización disciplinar relacionadas con los programas educativos en los que participa; y	Participar en actividades de capacitación o actualización disciplinar, que contabilicen al menos veinte horas por año, vinculadas con el área disciplinar de los programas educativos en los que participa y deben corresponder a un periodo no mayor a dos años inmediatos a la publicación de la convocatoria.	Constancias de participación en cursos, talleres o eventos análogos, expedidas por las instancias organizadoras, que contabilicen al menos veinte horas por año. Las constancias deben indicar las fechas en que se desarrollaron los eventos y el número de horas.
II. Generar productos académicos relacionados con la docencia, la	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución en proyectos de docencia. 	Constancias de contribución emitidas o avaladas por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior correspondiente.

investigación y la extensión.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución en proyectos institucionales de investigación. • Contribución en proyectos de extensión o difusión de la cultura y las artes. • Colaborar en proyectos o concursos que fortalezcan el aprendizaje del estudiantado. <p>Se deberá presentar al menos una constancia por función -docencia, investigación y extensión-, dentro del periodo en el que se evalúa.</p>	
-------------------------------	--	--

Profesora o profesor de carrera asistente C

Para ser profesora o profesor de carrera asistente C se requiere cumplir con los requisitos establecidos para ser profesora o profesor asistente B, y, además:

Artículo 47	Criterios	Evidencia
I. Realizar contribuciones a la mejora de la calidad de los programas educativos, en concordancia con las funciones de los comités académicos definidas en el artículo 37 del Reglamento Académico.	Participar como colaborador de un Comité Académico de un programa educativo en los términos de la fracción III del artículo 37 del Reglamento Académico.	Constancia de participación, dentro del periodo en el que se evalúa, como colaborador del Comité Académico o en los procesos de acreditación de un programa educativo de la Institución, con la descripción de actividades realizadas, emitida por la autoridad ejecutiva de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior.

Profesora o profesor de carrera asociado A

Para ser profesora o profesor de carrera asociado A se requiere:

<i>Artículo 48.</i>	<i>Criterios</i>	<i>Evidencias</i>
I. Tener grado de maestría en el área de su desempeño académico;	Formación académica de nivel maestría afín al área disciplinar en la que participa.	Para el caso de grados obtenidos en instituciones mexicanas, se deberá entregar título de maestría o especialidad médica en el caso de ciencias de la salud o cédula profesional. En el caso de grados obtenidos en instituciones extranjeras, se deberá entregar copia del dictamen de revalidación de estudios emitido por la autoridad educativa competente.
II. Contar con experiencia académica o profesional reciente vinculada a las unidades de aprendizaje que imparte;	Acreditar, por lo menos, tres años continuos de experiencia en la realización de actividades disciplinares académicas o profesionales relacionadas con los programas educativos que se ofertan en la entidad académica de adscripción.	1. Constancia que acredite, por lo menos tres años continuos de experiencia académica o profesional en actividades disciplinares relacionadas con los programas educativos que se ofertan en la Institución; 2. Constancia de la certificación profesional o de formación para la docencia, en la cual, se indique la instancia que la emite y que dicha certificación se encuentre vigente al momento de la evaluación; y 3. Participación en congresos relacionados con la temática de las UDA impartidas.
III. Haber participado en experiencias de actualización disciplinar relacionadas con los programas educativos en los que participa;	Impartir o participar en actividades de capacitación o actualización disciplinar, que contabilicen al menos veinte horas por año, vinculadas con el área disciplinar de los programas educativos en los que participa y deben corresponder a un periodo no mayor a dos años inmediatos a la publicación de la	Constancias de impartición o participación en cursos, talleres o eventos análogos, expedidas por las instancias organizadoras, que contabilicen al menos veinte horas por año. Las constancias deben indicar las fechas en que se desarrollaron los eventos y el número de horas.

	convocatoria.	
IV. Realizar prácticas docentes congruentes con las competencias definidas en el Modelo Educativo;	Realizar prácticas docentes conforme a las competencias definidas en el MEUG. Así como diseñar y, en su caso, actualizar guías docentes de acuerdo con las cualidades del propio modelo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia expedida por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior, que avale el diseño o actualización de guías docentes, con vigencia preferentemente no mayor a dos años a la fecha de la evaluación, acompañada de las guías correspondientes; y 2. Constancia expedida por el Sistema de Educación Digital del uso de herramientas o plataformas digitales institucionales y, para el caso de Teams y otras plataformas similares, reporte que evidencie su uso al menos durante los últimos dos años, avalado por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior.
V. Obtener evaluación docente positiva en las unidades de aprendizaje que imparte;	Obtener evaluación docente satisfactoria con nivel de desempeño autónomo o estratégico en al menos el 75% de las Unidades de Aprendizaje (UDA) impartidas en cada periodo, dentro de los cuatro años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente.	Reportes del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente, que indique el nivel autónomo o estratégico.
VI. Participar constantemente en el Programa Institucional de Tutoría y haber obtenido evaluación positiva;	Participación en la tutoría que comprende: formación en competencias tutoriales, acompañamiento académico a estudiantes, tutoría de servicio social, de inducción, de práctica o internacionalización, entre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias institucionales de formación, y en su caso, actualización para personas tutoras; 2. Constancias de cumplimiento de la actividad de acompañamiento tutorial, por periodo, generadas en la plataforma del Programa Institucional de Tutoría (PIT); y 3. Constancias de tutoría para servicio social o prácticas profesionales o internacionalización de estudiantes del

	<p>otras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en actividades de formación en competencias tutoriales; 2. Participar de manera constante en el acompañamiento académico de estudiantes de nivel medio superior o licenciatura; y 3. Participar en actividades de orientación para el servicio social o prácticas profesionales o internacionalización. <p>Las constancias deben corresponder, al menos, a un lapso no mayor a tres años inmediatos a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	Nivel Medio Superior o licenciatura por período generadas en la plataforma del PIT.
VII. Realizar contribuciones a la mejora de la calidad de los programas educativos, en concordancia con las funciones de los comités académicos definidas en el artículo 37 del Reglamento Académico; y	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las actividades de trabajo de Comité Académico de un programa educativo, en los términos del artículo 37 del Reglamento Académico. • Participar en alguna de las actividades para la acreditación o reconocimiento de calidad de un programa educativo de la Universidad. • Participar en un proyecto de creación, modificación o actualización de un programa educativo, en los términos de la fracción II del artículo 37 	<p>Presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación, dentro del periodo en el que se evalúa, como colaborador del Comité Académico de un programa educativo de la Institución, con la descripción de actividades realizadas, emitida por la autoridad ejecutiva de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior. • Constancia de participación, dentro del periodo en el que se evalúa, como colaborador en el proceso de acreditación o reconocimiento de calidad de un programa educativo de la Institución, con la descripción de actividades realizadas, emitida por la autoridad ejecutiva de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior. • Constancia de participación en un proyecto de creación,

	<p>del Reglamento Académico.</p> <p>Las actividades deben haberse desarrollado durante el periodo que se evalúa.</p>	<p>modificación o actualización de un programa educativo aprobado por el Consejo Universitario del Campus o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Nivel Medio Superior, constancia expedida por la Secretaría Académica de la Escuela respectiva, en la que se asiente que el profesorado participó realizando propuestas a la Academia sobre modificaciones o adecuaciones a los programas de estudio de las unidades de aprendizaje en los que participan.
VIII. Participar en las estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, al desarrollo de la entidad académica y de los programas educativos en que colabora, y participar en la gestión y en la vida colegiada de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Participar en actividades que hayan coadyuvado en cumplimiento de los indicadores del PLADI; o ser integrante del Comité Académico o Núcleo Académico; o Coordinador Académico; o haber participado en los procesos creación, modificación o actualización de los programas educativos en los que colabora. Encomienda asignada por autoridad ejecutiva. Pertenencia a un órgano colegiado de la Universidad. <p>Las actividades deben haberse desarrollado durante los 3 años inmediatos a la publicación de la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Presentar al menos tres de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento expedido por la autoridad ejecutiva de la entidad académica, que acredite su participación en el cumplimiento de los indicadores del PLADI. Documento expedido por la autoridad ejecutiva de la entidad académica, que acredite su participación en los procesos creación, modificación o actualización de los programas educativos en los que colabora. Nombramiento como integrante del Comité Académico o Coordinador Académico de un programa educativo. Nombramiento de encomienda por autoridad ejecutiva y reporte de actividades vinculadas a acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, al desarrollo de la entidad académica y de los programas educativos. Nombramiento como integrante de un órgano colegiado.

Profesora o profesor de carrera asociado B

Para ser profesora o profesor de carrera asociado B se requiere cumplir con los requisitos establecidos para obtener la categoría de asociado A, y, además:

Artículo 49.	Criterios	Evidencias
I. Contar con contribuciones científicas, artísticas, educativas o tecnológicas en las que se hayan aplicado los conocimientos y avances disciplinarios de su área; y	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de al menos un producto por año, en revistas con arbitraje o indexadas;2. Autoría o coautoría de libro o capítulo de libro, o coordinación de libro de investigación, de docencia, de tutoría o especializado en su campo disciplinar, o creación en artes visuales, diseño, medios alternativos, audiovisuales, letras, música, danza o teatro; y3. Publicación de artículos en extenso. <p>O bien, contar con el reconocimiento de su experiencia académica a través del perfil PRODEP vigente a la fecha de evaluación.</p>	<p>Cumplir con los productos de al menos dos de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Liga de acceso, Identificador de Objeto Digital (DOI) o carátula digital de artículos publicados en revistas con arbitraje o indexada con Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN);• Carátula digital o liga de acceso al libro(s) o capítulo(s) de libros indicando el nombre del autor o coautor, la editorial que lo publica y el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), en el caso de libros que el registro esté a nombre de la Universidad de Guanajuato; o, en su caso, certificado de Registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la obra o creación artística a nombre de la Universidad de Guanajuato; y• Artículos en extenso de trabajos de investigación presentados en congresos, encuentros, coloquios de formación docente que cuenten con ISSN.
II. Participar en proyectos de vinculación con los diversos sectores que contemplen la realización de actividades formativas por	Participar o ser responsable, durante el periodo que se evalúa, de al menos un proyecto de vinculación con el sector productivo, social o gubernamental	Constancias expedidas por la instancia u organismo, en el que se indique el tipo de participación del profesorado, fecha de conclusión o estatus de la actividad con listado de estudiantes y reporte de actividades, realizadas durante el periodo de evaluación.

parte de los estudiantes.

en el que participen integrantes de
la comunidad estudiantil.

Profesora o profesor de carrera asociado C

Para ser profesora o profesor de carrera asociado C se requiere cumplir con los requisitos establecidos para obtener la categoría de asociado B, y, además:

<i>Artículo 50</i>	<i>Criterios</i>	<i>Evidencias</i>
I. Tener doctorado en el área de su desempeño académico;	Formación académica de nivel doctorado afín al área disciplinar en la que participa.	Para el caso de grados obtenidos en instituciones mexicanas, título de doctorado o cédula profesional. En el caso de grados obtenidos en instituciones extranjeras, se deberá entregar copia del dictamen de revalidación de estudios emitido por la autoridad educativa competente.
II. Generar productos e innovaciones en las funciones de docencia, investigación y extensión; y	<ol style="list-style-type: none">1. Dirección de tesis o trabajos de titulación de licenciatura o posgrado;2. Publicación de los resultados producto del trabajo de titulación o grado; y3. Responsable de proyecto de interacción con el entorno, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento Académico en alguno de los incisos I, III, IV al IX, XII o XIII. O bien, contar con el reconocimiento de Candidato al SNII o superior, vigente a la fecha de evaluación; o la distinción	<ol style="list-style-type: none">1. Constancia de dirección de trabajo de titulación u obtención de grado durante el periodo de evaluación;2. Liga de acceso, DOI o carátula digital de artículos publicados en revistas con arbitraje o indexada, o artículos en extenso, con registro ISSN de la publicación producto de la obtención de grado acompañado de la constancia de dirección; y3. Constancia emitida por la dependencia universitaria correspondiente al proyecto de interacción con entorno, en la que se establezca que fue responsable de la propuesta y seguimiento del proyecto, anexando el reporte de las actividades realizadas y el impacto generado por el mismo.

	equivalente como creador artístico en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).	
III. Contar con productos académicos de alta calidad que a juicio del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción avalen su capacidad de realizar un trabajo docente innovador.	<p>1. Desarrollo de guías docentes con integración de metodologías activas para el aprendizaje de estudiantes del nivel medio superior o superior y estrategias de evaluación progresiva;</p> <p>2. Uso y diseño de recursos digitales; así como de metodologías activas para el aprendizaje de estudiantes de nivel medio superior o superior; y</p> <p>3. Elaboración de material didáctico, software educativo, plataformas educativas o manuales docentes.</p> <p>O bien, contar con el Reconocimiento de su experiencia académica a través del perfil PRODEP vigente a la fecha de evaluación.</p>	<p>1. Presentar el aval de la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior de las guías docentes de las UDA impartidas en el periodo de evaluación que evidencien la articulación congruente de sus apartados e integren en sus actividades metodologías activas y estrategias de evaluación progresiva;</p> <p>2. Constancia expedida por el Sistema de Educación Digital del uso de herramientas o plataformas digitales institucionales y, para el caso de Teams y otras plataformas similares, reporte que evidencie su uso al menos durante los últimos dos años, avalado por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior; y</p> <p>3. Presentar materiales y recursos didácticos, software educativo, plataformas educativas o manuales docentes, y la evidencia de su uso, avalado por el Comité Académico o la Academia de la ENMS.</p>



Profesora o profesor de carrera titular A

Para ser profesora o profesor de carrera titular A se requiere:

Artículo 51.	Criterios	Evidencias
I. Tener el doctorado en su área de desempeño académico;	Formación académica de nivel doctorado afín al área disciplinar en la que participa.	Para el caso de grados obtenidos en instituciones mexicanas, título de doctorado o cédula profesional. En el caso de grados obtenidos en instituciones extranjeras, se deberá entregar copia del dictamen de revalidación de estudios emitido por la autoridad educativa competente.
II. Contar con experiencia académica o profesional reciente vinculada a las unidades de aprendizaje que imparte;	1. Contar con el reconocimiento de su experiencia académica a través del perfil PRODEP vigente a la fecha de evaluación; y 2. Participar como docente en programas educativos de la Universidad de Guanajuato en cada uno de los periodos en que se evalúa.	1. Contar con perfil deseable PRODEP vigente a la fecha de evaluación; y 2. Constancia como docente en programas educativos de la Universidad de Guanajuato, que acredite el cumplimiento a lo descrito en los lineamientos institucionales de asignación docente, en cada uno de los periodos en que se evalúa.
III. Realizar prácticas docentes congruentes con las competencias definidas en el Modelo Educativo;	Ejercicio de la práctica docente de acuerdo con las cualidades que se describen en las competencias para la docencia en el MEUG: Planeación de la enseñanza, mediación pedagógica, evaluación de los aprendizajes, acompañamiento para el fortalecimiento del aprendizaje y comunicación.	1. Constancia expedida por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior, que avale el diseño o actualización de guías docentes, con vigencia no mayor a dos años a la fecha de la evaluación, acompañada de las guías correspondientes; 2. Constancia expedida por el Sistema de Educación Digital del uso de herramientas o plataformas digitales institucionales y, para el caso de Teams y otras plataformas similares, reporte que evidencie su

		<p>uso al menos durante los últimos dos años avalado por la autoridad ejecutiva de la División o Escuela del Nivel Medio Superior; y</p> <p>3. Constancias que acrediten la participación en eventos de formación docente o integral de acuerdo con el nivel obtenido en la evaluación del desempeño docente. Al menos un evento por año en el periodo que se evalúa.</p>
IV. Obtener evaluación docente positiva en las unidades de aprendizaje que imparte;	Obtener evaluación satisfactoria que indique nivel de desempeño estratégico en al menos el 75% de las Unidades de Aprendizaje (UDA) impartidas en cada periodo, dentro de los cuatro años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente.	Reportes del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente, que indique nivel estratégico.
V. Participar constantemente en el Programa Institucional de Tutoría y haber obtenido evaluación positiva;	<p>Participar en la tutoría que comprende: formación en competencias tutoriales; acompañamiento académico a estudiantes de nivel medio superior o superior; tutoría al menos a dos estudiantes en proyectos de emprendimiento o en verano de la investigación.</p> <p>1. Participar en actividades de formación en competencias tutoriales;</p> <p>2. Participar de manera constante en el acompañamiento académico de estudiantes de nivel medio superior o licenciatura; y</p> <p>3. Participar como asesor de al menos dos estudiantes en proyectos de emprendimiento, en proyectos de</p>	<p>1. Constancias institucionales de formación, y en su caso, actualización para personas tutoras; Constancias de cumplimiento de la actividad de acompañamiento tutorial, por periodo, generadas en la plataforma del Programa Institucional de Tutoría (PIT); y</p> <p>2. Reporte de cumplimiento generado en la plataforma del PIT que describa la actividad en la que participó la profesora o profesor en tutoría de estudiantes en proyectos de emprendimiento o investigación, o estudiantes en verano o estancias de investigación.</p>

	<p>investigación o estudiantes en Verano de la Investigación.</p> <p>Las constancias deben corresponder, al menos, a un periodo no mayor a tres años inmediatos a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	
VI. Realizar contribuciones a la mejora de la calidad de los programas educativos, en concordancia con las funciones de los comités académicos definidas en el artículo 37 del Reglamento Académico;	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las actividades de trabajo del Comité Académico de un programa educativo descritas en el artículo 37 del Reglamento Académico como colaborador en el periodo de evaluación; y 2. Participar como responsable en alguna de las actividades para la acreditación o reconocimiento de calidad de un programa educativo de la Universidad de Guanajuato. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de participación, dentro del periodo en el que se evalúa, como colaborador del Comité Académico o Núcleo Académico de un programa educativo de la Institución, con la descripción de actividades realizadas, emitida por la autoridad ejecutiva de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior; y 2. Constancia de participación en el proceso de evaluación, acreditación o seguimiento de recomendaciones de los organismos acreditadores de un programa educativo de la Universidad de Guanajuato, dentro del periodo en el que se evalúa.
VII. Haber participado en la creación de programas educativos de nivel medio superior, licenciatura o posgrado, en la modificación y actualización de programas reconocidos por su calidad, y en acciones para lograr o mantener las acreditaciones de calidad de los programas educativos;	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el comité para la creación o evaluación de un programa educativo de nivel medio superior, licenciatura o posgrado. • Participar como integrante de un Comité Académico o Núcleo Académico Básico (NAB), en la modificación y actualización de programas de licenciatura reconocidos por su calidad o en los Posgrados registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP). <p>Las actividades que se consideran son las desarrolladas dentro del periodo que se evalúa.</p>	<p>Presentar al menos una de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación de un proyecto de creación o modificación de un programa educativo aprobado por el Consejo Universitario del Campus o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, emitida por la Dirección de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior. • Constancia de participación en las acciones para la atención de recomendaciones emitidas por el organismo acreditador a un programa educativo. • Constancia como integrante de un Comité Académico o NAB de un programa reconocido por su calidad.
VIII. Formar recursos humanos a nivel de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir trabajos de obtención de grado de maestría en los programas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de dirección y presentación de al menos un trabajo de obtención de grado de maestría,

<p>maestría que contribuyan a la generación y aplicación del conocimiento y que sean reconocidos por la calidad de sus productos académicos o profesionales;</p>	<p>educativos que ofrece preferentemente la Universidad de Guanajuato, presentados ante jurado examinador; y</p> <p>2. Reconocimiento al desempeño académico de los estudiantes en términos de lo señalado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Distinciones Universitarias; o Publicación de los productos derivados de la dirección de trabajos de obtención de grado de maestría en revistas con arbitraje; u obtención de premios o reconocimientos nacionales o internacionales a estos productos.</p>	<p>especialidad en el área de la salud o doctorado, preferentemente en programas de la Universidad de Guanajuato, durante el periodo evaluado; y</p> <p>2. Constancia o documento que vale cualquier premio o reconocimiento al trabajo de grado, o liga de acceso, DOI o carátula digital de artículo aceptado o publicado en revista con arbitraje o indexada con registro ISSN impreso o digital, o ISBN del capítulo de libro del producto de obtención de grado acompañado de la constancia de dirección de tesis o trabajo de grado realizado durante el periodo que se evalúa.</p>
<p>IX. Contar con contribuciones científicas, artísticas, educativas, tecnológicas o profesionales que representen un avance en la disciplina;</p>	<p>1. Pertener o colaborar en un Cuerpo Académico (CA); y</p> <p>2. Contar con el reconocimiento de su experiencia académica a través de la renovación del perfil PRODEP vigente a la fecha de evaluación.</p>	<p>1. Constancia de participación, como miembro o colaborador, en un CA durante el periodo que se evalúa; y</p> <p>2. Reconocimiento de su experiencia académica a través de la renovación del perfil PRODEP vigente a la fecha de evaluación.</p>
<p>X. Tener producción relevante en investigación científica, aplicada, humanística, en artes o desarrollo tecnológico; y</p>	<p>1. Publicar como autor en revistas ubicadas dentro de los cuartiles uno a tres (Q1, Q2 y Q3) de referencia en su disciplina;</p> <p>2. Creador o cocreador de obra arquitectónica, diseño, artes visuales, composición musical, medios audiovisuales, danza, dramaturgia o letras; generación de un desarrollo tecnológico, patente, prototipo o modelo de utilidad.</p> <p>O bien, contar con reconocimiento del SNII nivel I o superior, vigente a la fecha de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Liga de acceso, DOI o carátula digital de artículo publicado con registro ISSN impreso o digital, al menos uno en promedio por año durante el periodo a evaluar; o • Carátula de la publicación con ISBN, obra literaria, o en su caso, el certificado o título emitido por el INDAUTOR o IMPI, donde figure como autor, coautor, inventor o coinventor de la obra o desarrollo.

	evaluación; o bien, la distinción equivalente como creador artístico en el SNCA.	
XI. Participar en las estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, y al desarrollo de la entidad académica y de los programas educativos en que colabora, y participar en la gestión y en la vida colegiada de la institución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar recursos ante instancias internas o externas o ser responsable de generar recursos para las entidades; 2. Participar como integrante de órgano colegiado o de alguna comisión derivada de los órganos colegiados; o integrante de algún comité institucional o interinstitucional; y 3. Desarrollar continuamente, en el periodo de evaluación, encomiendas por autoridad ejecutiva. 	<p>Al menos dos por año en el periodo de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de gestión de recursos, señalando la entidad o medio en el que obtiene el beneficio, el monto y el periodo en el que se obtuvo, avalada por la persona Titular de la División o Escuela del Nivel Medio Superior de la entidad de adscripción. • Constancia de nombramiento y reporte de cumplimiento, dentro del periodo en el que se evalúa, de las actividades realizadas en el órgano colegiado, comisión o comité. • Nombramiento de encomienda por autoridad ejecutiva y reporte actividades vinculadas a acciones que coadyuven al desarrollo y transformación de la Universidad, de la entidad académica y de los programas educativos.



Profesora o profesor de carrera titular B

Para ser profesora o profesor de carrera titular B se requiere cumplir con los requisitos establecidos para obtener la categoría de titular A y, además:

Artículo 52.	Criterios	Evidencias
I. Contar con experiencia de trabajo académico en programas de doctorado, habiendo dirigido trabajos para la obtención de grado en ese nivel;	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docencia en un programa educativo de doctorado de la Universidad de Guanajuato; 2. Dirigir tesis de doctorado, en la Universidad de Guanajuato, o de doble titulación por convenio o 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de impartición de UDA por período académico en un programa educativo de doctorado expedida por la autoridad ejecutiva de la División; 2. Constancia de dirección de un trabajo de obtención de grado, por año durante el periodo evaluado, en programas de la Universidad de Guanajuato, o en

	<p>de programas educativos interinstitucionales;</p> <p>3. Participar en Comité Tutorial de doctorado; y</p> <p>4. Participar como integrante de jurado en exámenes de doctorado en la Universidad de Guanajuato o en programas de doctorado de doble titulación; o como director de tesis de doctorado en programas educativos por convenio en instituciones nacionales o internacionales.</p>	<p>instituciones con convenio interinstitucional de colaboración a nivel nacional o internacional;</p> <p>3. Constancias de participación en Comité Tutorial de doctorado; y</p> <p>4. Constancia de participación como sinodal en exámenes de doctorado en la Universidad de Guanajuato o en instituciones nacionales o internacionales que cuenten con convenios con la Universidad de Guanajuato.</p>
II. Tener producción editorial nacional o internacional con arbitraje o evaluación externa:	<p>1. Publicar como autor al menos dos artículos por año, en revistas dentro de los cuartiles uno y dos (Q1 y Q2) de su disciplina; y</p> <p>2. Hacer publicaciones impresas o digitales de productos de investigación, obra artística, literaria, o de proyectos de extensión en editoriales reconocidas, con evaluación externa.</p> <p>O bien, contar con el reconocimiento del SNII nivel II o superior, vigente a la fecha de evaluación; o bien, la distinción equivalente como creador artístico en el SNCA.</p>	<p>1. Liga de acceso, DOI o carátula digital de artículo publicado con registro ISSN impreso o digital, e índice a las publicaciones, donde se identifique su adscripción a la Universidad de Guanajuato; y</p> <p>2. Carátula digital del libro con ISBN en editoriales reconocidas, con evaluación externa.</p>
III. Poseer reconocimiento nacional por su labor científica o educativa, o de	<p>1. Obtener premios o distinciones otorgadas por un organismo o instancia de relevancia nacional</p>	<p>1. Premio, reconocimiento o distinción otorgado por un organismo nacional, diferente al SNII;</p> <p>2. Contar con perfil deseable PRODEP vigente a la fecha de</p>

desarrollo profesional en su área;	<p>por su trayectoria académica o profesional;</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con el reconocimiento de su experiencia académica a través de la renovación del perfil PRODEP vigente a la fecha de la evaluación; 3. Formar parte del comité editorial de revistas nacionales o internacionales arbitradas o indizadas; y 4. Participar como sinodal en exámenes de doctorado en otras instituciones educativas. 	<p>evaluación y renovado al menos 2 períodos continuos;</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Copia digital o carátula donde se refiera su inclusión como parte del comité editorial de una revista nacional o internacional arbitrada o indizada; o bien constancia de ser miembro del comité editorial; y 4. Haber participado como sinodal en exámenes de doctorado en otras instituciones educativas.
IV. Formar recursos humanos a nivel de doctorado cuyos productos académicos sean reconocidos por su alta calidad y su contribución a la generación y aplicación del conocimiento;	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir tesis de obtención de grado de doctorado preferentemente en programas educativos de la Universidad de Guanajuato, presentados ante jurado examinador; 2. Publicación de los productos de las personas asesoradas en revistas arbitradas o indizadas; y 3. Obtención de premios nacionales o internacionales de tesis de doctorado asesoradas, o reconocimiento al desempeño académico de los estudiantes en términos de lo señalado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Distinciones Universitarias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de dirección y presentación de al menos un trabajo de obtención de grado de doctorado, durante el periodo evaluado, preferentemente en programas de la Universidad de Guanajuato; y 2. Constancia o documento que avale cualquier premio o reconocimiento al trabajo de grado, o liga de acceso, DOI o carátula digital de artículo publicado en revista con arbitraje o indexada con registro ISSN impreso o digital, o ISBN del capítulo de libro del producto de obtención de grado acompañado de la constancia de dirección de tesis o trabajo de grado, dentro del periodo que se evalúa.
V. Haber realizado en forma autónoma y como líder de proyecto contribuciones científicas, educativas o	Crear obra arquitectónica, diseño, artes visuales, composición musical, medios audiovisuales, danza, dramaturgia o letras,	Carátula de la publicación de obra literaria, o en su caso el certificado o título emitido por el INDAUTOR o IMPI, según corresponda.

<p>artísticas importantes, o contribuciones tecnológicas o de investigación aplicada;</p>	<p>modelos teóricos, generación de un desarrollo tecnológico, patente, prototipo o modelo de utilidad.</p> <p>O bien, contar con el reconocimiento del SNII nivel II o superior, vigente a la fecha de la evaluación; o bien, la distinción equivalente como creador artístico en el SNCA.</p>	
<p>VI. Demostrar capacidad para dirigir grupos de investigación y formar redes de colaboración cuyos resultados de trabajo se publiquen en revistas de prestigio internacional con arbitraje o evaluación externa;</p>	<p>1. Liderazgo o participación en CAEC o CAC;</p> <p>2. Liderazgo o participación en el NAB de un programa educativo de posgrado registrado en el SNP;</p> <p>3. Liderazgo en proyectos de investigación, dirigidos a desarrollar soluciones a problemas sociales, económicos, políticos, educativos, entre otros temas; y</p> <p>4. Publicaciones en revistas con arbitraje, como primer autor o autor por correspondencia de los resultados de los proyectos de investigación generado por el grupo.</p>	<p>1. Constancia de participación en un CAEC o CAC registrado por la Institución;</p> <p>2. Constancia de pertenencia al NAB de un posgrado registrado en el SNP;</p> <p>3. Constancia y reporte de proyecto de investigación, que señale su participación como líder, emitida por la instancia que organiza o financia el proyecto; y</p> <p>4. Liga de acceso, DOI o carátula digital con registro ISSN impreso o digital de las publicaciones en revistas internacionales dentro del Q1, donde aparezca como primer autor o autor por correspondencia y se identifique su adscripción a la Universidad de Guanajuato.</p>
<p>VII. Contar con dictamen favorable de pares académicos externos; y</p>	<p>Dictaminación positiva por pares académicos externos del profesorado evaluado, cuyo perfil debe contar con reconocimiento nacional o internacional en su área disciplinar y por su destacada trayectoria académica.</p> <p>En cada caso, la Comisión</p>	<p>Dictamen de evaluación positiva, de pares académicos externos, considerando el cabal cumplimiento de los criterios de promoción para la categoría a evaluar, así como de su alcance y contribución institucional.</p>

	Resolutora, determinará los pares académicos externos que realizarán la evaluación contando con el acompañamiento de la Secretaría Técnica.	
VIII. Haber destacado en actividades de extensión.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar como jurado o árbitro a nivel nacional o internacional de evaluación de pares académicos o de concursos relacionados con investigación, innovación o desarrollo tecnológico. • Participar por invitación en eventos de divulgación con expertos internacionales; • Presidir un comité científico de eventos académicos de carácter internacional. • Pertenecer a un consejo editorial externo a la Universidad. • Ser asesor líder o consultor responsable de un proyecto de vinculación, emprendimiento, incubación, aceleración o transferencia tecnológica en el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento (VIDAUG). • Participar como divulgador en programas de comunicación y extensión de la ciencia a públicos diversos apoyados en las 	<p>Presentar al menos dos evidencias por año durante el periodo a evaluar, de las opciones enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancias de participación como jurado o árbitro a nivel nacional o internacional de evaluación de pares académicos o de concursos relacionados con investigación, innovación o desarrollo tecnológico. • Constancias de participación como divulgador de la ciencia o actividades de extensión en talleres, blogs, columnas o proyectos comunitarios de relacionados con su disciplina. • Constancia como presidente o responsable de un comité científico de eventos académicos de carácter internacional avalado por la autoridad ejecutiva o titular de la entidad que organiza. • Documento que acredite que es integrante de un consejo editorial externo a la Universidad. • Constancia como asesor líder o consultor responsable de un proyecto de emprendimiento, incubación y aceleración, transferencia tecnológica o vinculación en el ecosistema VIDAUG. • Enlace o material que dé testimonio de la actividad como divulgador en programas de comunicación y extensión de la ciencia a públicos diversos en escenarios o medios diferentes a los académicos. • Constancias de organismos o instancias externas o evidencia conforme a la naturaleza de los proyectos vinculados a impactos culturales, sociales, económicos, ambientales o de emprendimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • tecnologías de la comunicación e información. • Contribución en proyectos externos vinculados a impactos culturales, sociales, económicos, ambientales o de emprendimiento, dirigidos a una población diferente a la universitaria. 	
--	--	--



Profesora o profesor de carrera titular C

Para ser profesora o profesor de carrera titular C se requiere cumplir con los requisitos establecidos para obtener la categoría de titular B y, además:

Artículo 53.	Criterios	Evidencias
I. Haber realizado como líder de grupo contribuciones científicas, tecnológicas y educativas con impacto internacional;	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser responsable de un CAC o grupo de investigación reconocido internacionalmente; 2. Ser líder de proyecto de investigación financiado con fondos internacionales; y 3. Generación de un sistema teórico o producto científico o tecnológico del que cuente con la propiedad intelectual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de ser o haber sido responsable de un CAC, que avale los aportes que realizó el profesor o profesora para la consolidación o renovación del grado del cuerpo académico, emitida por la instancia de investigación de la Universidad; o constancia como responsable de un grupo de investigación reconocido internacionalmente; 2. Reportes finales o de avances parciales del proyecto de investigación financiado con fondos internacionales, avalado por la dependencia de investigación de la Universidad y la instancia externa que financia el proyecto;

	Dentro del periodo que se evalúa.	<p>y</p> <p>3. Certificado o título, según corresponda, del producto por parte de INDAUTOR, IMPI u OMPI.</p>
II. Haber formado recursos humanos a nivel de doctorado y que a su vez éstos formen nuevos recursos humanos a nivel de maestría o de doctorado que sean reconocidos por sus contribuciones académicas;	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la formación de recursos humanos de doctorado en programas educativos de la Universidad de Guanajuato o en instituciones que tengan convenio con la Institución, y que aquellos se hayan distinguido a su vez por formar nuevos recursos humanos de maestría y doctorado que tengan reconocimiento por los trabajos desarrollados. • Participación como integrante de NAB de Posgrados. <p>Dentro del periodo que se evalúa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de haber formado recursos humanos a nivel de doctorado donde se indique que el profesor fungió como director de tesis; 2. Constancias donde se demuestre que los doctores formados por el profesor han formado estudiantes de maestría o doctorado; 3. Productos académicos, de investigación, industrial, en artes, vinculación, extensión, gestión pública, entre otros, que hayan sido generados por los doctores formados por el profesor o que estos últimos sean miembros del SNII; y 4. Constancia como integrante del NAB de un posgrado de la Universidad de Guanajuato, registrado en el SNP.
III. Tener producción sostenida y de alto impacto en investigación científica, humanística, en artes, o desarrollo tecnológico; y	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con el reconocimiento de su experiencia académica a través de la renovación del perfil PRODEP vigente a la fecha de la renovación; y 2. Publicación de al menos 2 artículos en promedio por año, como autor en revistas ubicadas en el cuartil uno (Q1) de su disciplina creación de obras editoriales publicadas en editoriales de prestigio, creación de obras artísticas, de diseño, plásticas, audiovisuales, musicales, de letras, o de teatro presentadas en escenarios internacionales. <p>O bien, contar con el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con perfil deseable PRODEP preferente vigente a la fecha de evaluación y renovado durante 3 períodos consecutivos; y 2. Liga de acceso, DOI o carátula digital de los artículos publicados con registro ISSN impreso o digital e índice a las publicaciones, donde se identifique su adscripción a la Universidad de Guanajuato; o copia de la carátula o evidencia de la obra editorial o artística publicada.

	<p>reconocimiento del SNII nivel III o Emérito, vigente a la fecha de evaluación; o bien, la distinción equivalente como creador artístico en el SNCA.</p>	
IV. Contar con reconocimiento internacional por su labor científica o de desarrollo profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener algún premio internacional de prestigio, previo aval del CIPP. • Obtener reconocimiento a su trayectoria de investigación mediante las citas a su producción académica. • Ser integrante del consejo o comité editorial de una revista dentro del cuartil uno o dos (Q1 o Q2) de su disciplina. • Participar por invitación en conferencias magistrales de apertura en eventos externos internacionales de prestigio y tradición en su área del conocimiento. • Participar como invitado en comités internacionales de planeación de eventos de prestigio y tradición en su área del conocimiento. • Participar como revisor en revistas internacionales JCR que se encuentren dentro del cuartil uno o dos (Q1 o Q2) de su disciplina. <p>O bien, contar con el reconocimiento del SNII nivel III o Emérito, vigente a la fecha de</p>	<p>Acreditar al menos tres de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia o evidencia del premio internacional obtenido. • Listado de al menos 1500 citas a su obra en toda su trayectoria. • Copia digital o carátula donde se refiera el comité o consejo editorial de la revista, en Q1 o Q2, en la que se le incluye; o bien constancia de ser miembro del comité o consejo editorial. • Constancia de la invitación en conferencias magistrales de apertura en eventos externos internacionales de prestigio y tradición en su área del conocimiento. • Constancia de participación como invitado en comités internacionales de planeación de eventos de prestigio y tradición en su área del conocimiento. • Constancias de ser revisor en los últimos cuatro años en revistas JCR que se encuentren dentro del cuartil uno o dos (Q1 o Q2) de su disciplina.

	evaluación; o la distinción equivalente como creador artístico en el SNCA.	
--	--	--

GLOSARIO DE NOMENCLATURAS

UDA. - Unidad de aprendizaje

CAC. - Cuerpo Académico Consolidado

CAEC. - Cuerpo Académico en Consolidación

CIPP. - Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción

DOI. - Digital Object Identifier (Identificador de Objeto Digital)

ISSN. - International Standard Serial Number (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas)

ISBN. - International Standard Book Number (Número Internacional Normalizado de Libros)

INDAUTOR. - Instituto Nacional del Derecho de Autor

IMPI. - Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

MEUG. - Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico

NAB. - Núcleo Académico Básico

OMPI. - Organización Mundial de la Propiedad Industrial

PIFOD. - Programa Institucional de Formación Docente

PIT. - Programa Institucional de Tutoría

PLADI. - Plan de Desarrollo Institucional

PRODEP. - Programa para el Desarrollo del Personal Docente

Q1, Q2, Q3 y Q4. - Cuartiles 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con lo descrito por *Scimago Journal & Country Ranking* (<https://www.scimagojr.com/>)

SEDigital. - Sistema de Educación Digital de la Universidad de Guanajuato

SNII. - Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores

SNCA. - Sistema Nacional de Creadores de Arte

SNP. - Sistema Nacional de Posgrados

VIDAUG. - Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato